



Resolución de Decanato **98 / 2026 - ING -UNSa**  
 EXP 117/2026-ING-UNSa - EQUIVALENCIA PARCIAL OTORGADA AL  
 ESTUDIANTE JUAN J. SUBELZA, POR MATERIA APROBADA EN  
 INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA TECNICATURA UNIV. EN TECNOLOGÍA  
 DE LOS ALIMENTOS DE LA SEDE CENTRAL.



**De: Ingeniería - Dirección de Alumnos**

Salta,  
 30/03/2026

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual el Sr. Juan Jesús SUBELZA solicita equivalencia para la materia Física de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Jesús Subelza ingresó a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Central de la Facultad, en el año 2025.

Que la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos por Resolución CS N° 128/2021 "REGLAMENTO DE APROBACION DE ASIGNATURAS POR EQUIVALENCIA".

Que mediante Nota N° 84/2026 el Sr. Subelza solicita que se considere la equivalencia en la asignatura "Física" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos por "Física I" aprobada de la carrera de Ingeniería Industrial, ambas de esta Facultad.

Que la profesora Responsable de la asignatura "Física", Dra. M. Cecilia POCOVÍ, eleva el informe aconsejando otorgarle equivalencia parcial.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la Sr. Juan Jesús SUBELZA, Documento de Identidad N° 44270184, L.U. N° 315793, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial, EQUIVALENCIA PARCIAL en la materia de "Física" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Central, según se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA		
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	INGENIERÍA INDUSTRIAL	APLAZOS REGISTRADOS
FÍSICA	FÍSICA I: Aprobada el 11/02/2025 con Nota 7 (SIETE), según consta en Libro 2025P, Acta 016, Folio 1.	NINGUNO
TEMAS COMPLEMENTARIOS: FUERZA ELECTROTÁSTICA, CONEXIÓN DE RESISTENCIA Y CIRCUITOS DE CONTINUA.		

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente establecido que por Resolución CS N° 128/21, Artículo 7º Segundo párrafo, el plazo para rendir los temas faltantes, en caso de Equivalencia Parcial, no podrá exceder a los dos (2) años de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular, Dirección de Alumnos, al Sr. Juan Jesús SUBELZA y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM/fp

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
 DECANA  
 FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa